

Resolución de 13 de septiembre de 2023 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Asociado por procedimiento de urgencia.

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM) resuelve convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Asociado según las características que figuran en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Por razones de interés público, al precisar la incorporación al inicio del curso académico 2023/2024 del profesorado que sea seleccionado, será de aplicación al presente proceso selectivo la tramitación de urgencia en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reduciendo los plazos del procedimiento ordinario y estableciéndose los plazos de la Resolución de 6 de septiembre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se aprueban los criterios generales para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia.

Categoría: Profesor Asociado

Número de plazas: 1

La información completa (bases de la convocatoria, plazos, formularios de solicitud, etc.) pueden consultarse en la página web del CUD-AGM <https://cud-agm.es/contest/item> .

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria.

Zaragoza a fecha de la firma. – El Director Francisco Gómez Ramos



Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

El desarrollo del proceso de selección se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Zaragoza (BOE de 17 de julio de 2019), y, por la normativa que le sea aplicable, en particular:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 261 de 31 de octubre de 2015).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- Resolución de 8 de septiembre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se aprueban los criterios generales para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo previsto en el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020).

2. Requisitos de los candidatos: Cuestiones generales

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos generales y específicos de los candidatos

1. Los candidatos deberán:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos



en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. En todo caso, dichos aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos antes reseñados, el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En la solicitud de participación en el concurso, el aspirante deberá manifestar, bajo juramento o promesa, que no ha sido condenado por tales delitos en España, o, en el extranjero.

2. Requisitos específicos: Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria oficial española o equivalente según Resolución de 6 de julio de 2017, de la Secretaría General de Universidades, acorde con el área de conocimiento del perfil de cada plaza, según el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, fuera del Espacio Europeo de Educación Superior o antes de su implantación, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y



el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

- c) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce en la actualidad actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza a la que se aspira, y fuera del ámbito académico universitario.

Se considera que el ámbito académico universitario es el docente y también el investigador. La dedicación a la actividad profesional de que se trate deberá ser igual o superior a 17,5 horas semanales.

Los aspirantes deberán poseer un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza y adquirida fuera del ámbito académico universitario.

- d) Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 31,10 euros por cada área de conocimiento con oferta de plazas, que ingresarán en la cuenta nº ES85 0182 2069 7302 0155 7148, abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A a nombre del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar, haciendo constar “Convocatoria Concurso” y la referencia de la plaza o plazas por las que postula el candidato. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la presente base.

Están exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general (deberán ingresar 15,55€, de tasa). La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.



La falta de justificación del abono de la tasa dentro del plazo de solicitud, o, la falta justificación de encontrarse exento de su pago determinarán la exclusión del aspirante.

4. Solicitudes

1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al formulario telemático de Solicitud para plazas de personal docente e investigador, que se encuentra alojado en el tablón de anuncios de la página web del CUD-AGM (<https://cud-agm.es/contest/item>), grabando, en formato PDF y por la misma vía, la documentación enumerada en la Base 5.1.
2. El plazo de presentación de solicitudes es de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. La aplicación telemática quedará cerrada a las 24.00 h. del último día del plazo, hora peninsular española.
3. Los aspirantes presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

5. Presentación de documentación

1. Los interesados deberán acompañar a la solicitud telemática la siguiente documentación, en formato PDF.
 - a) Documentación acreditativa de la identidad:
 - I. *Personas con nacionalidad española*: Copia escaneada a color del Documento Nacional de Identidad.
 - II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Copia escaneada a color del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. En el mismo archivo PDF, incluirán la copia escaneada a color de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se deberá presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.
 - b) Copia escaneada a color de la titulación oficial exigida en la convocatoria.
 - c) Copia escaneada de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.
 - d) Copia escaneada a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.
 - e) Para la valoración de la fase de concurso, los candidatos deberán presentar el modelo de Currículo específico para Asociados cerrado, con la relación de méritos alegados, según



modelo disponible en la página Web del CUD (Trabajar en el CUD): <https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud>

f) En el caso de extranjeros, originales de los permisos correspondientes que le permitieran, eventualmente, ser contratado.

g) Copia escaneada a color de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum en formato pdf. La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero en formato pdf y se podrá adjuntar en formato comprimido (zip, gz, etc.), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

h) Declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la base 3.1 (Anexo IV).

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Identidad_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Titulo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Calificaciones_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Anexo-IV_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Abono_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Curriculo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Documentacion_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Permiso_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

(xxx se refiere a la ref. de la plaza).

2. Los originales de la documentación podrán ser solicitados por la Comisión de selección en cualquier momento del concurso, para proceder a cotejarlos. En el momento de presentarse a la entrevista, los candidatos preseleccionados y previamente convocados para la misma, deberán aportar:

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. *Personas con nacionalidad española*: Original del Documento Nacional de Identidad.

II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Original del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. Así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe



separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

- b) Original de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Original de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.
- d) Originales acreditativos de todos los méritos alegados en el currículum.
- e) En el caso de extranjeros, originales de los permisos correspondientes que le permitieran, eventualmente, ser contratado.
- f) Fotocopia simple de todos los anteriores, que será cotejada por la comisión de selección y que quedará depositada en el CUD-AGM.

3. Si la entrevista se realizase a distancia (Base 8.3.a), antes de la realización de la misma, los aspirantes deberán remitir, por correo electrónico a la dirección direcud@unizar.es, una copia auténtica de los documentos que constan en el apartado anterior (Base 5.2). En el supuesto de que el volumen de datos a enviar excediera el límite para documentos adjuntos a correo electrónico, el candidato podrá remitir la documentación por paquetería postal dirigida a este centro haciendo referencia expresa a la plaza a la que concurre. La dirección a la que se debe enviar la documentación es Centro Universitario de Defensa ubicado en la Academia General Militar. Ctra. Huesca s/n. 50090 Zaragoza.

4. En el momento de formalizar la contratación, los candidatos propuestos para la misma, aportarán:

- a) Copia del DNI/NIE o pasaporte.
- b) Certificado médico ordinario de no padecer enfermedad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones docentes o de investigación.
- c) Declaración jurada o prometida de no estar incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- d) Declaración jurada o prometida de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, si el puesto a cubrir implica, por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado, y, concretamente, si el nuevo docente hubiera de impartir clase en el primer cuatrimestre del primer curso del Grado Universitario.



6. Acreditación de méritos

1. Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.
2. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

7. Comisión de Selección

1. La adecuación de cada concursante será valorada por una Comisión de Selección específica, que estará compuesta por especialistas en la materia. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria.
2. El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección será conforme a la normativa indicada en el punto 1 de las bases y la presente convocatoria. A efectos de abstención y recusación de los componentes de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015
3. En el acto de constitución de la Comisión de Selección, su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23.
4. Las comisiones encargadas de examinar y valorar las solicitudes serán competentes y resolverán dudas que puedan surgir en relación a la aplicación e interpretación del baremo en la aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

8. Desarrollo del proceso

1. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso será de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15. En los plazos para resolver el procedimiento no computarán las fechas de cierre general de las dependencias a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público, así como aquellos días declarados como



inhábiles por Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa, o, Autoridad competente. Igualmente, los plazos se suspenderán en los supuestos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios de la página web del CUD-AGM (<https://cud-agm.es/contest/item>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; y, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos. Para ello, el interesado deberá enviar los documentos para subsanar su solicitud a la dirección direcud@unizar.es, indicando en el asunto "subsanción de solicitud". Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegará a conocimiento del Centro que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Director acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

La publicación de estos actos en el medio referido, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

3. Realización de los concursos.

- a) Los actos del concurso, en los que se requiera la participación de los aspirantes, se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar. En circunstancias debidamente justificadas, podrán realizarse mediante videoconferencia.
- b) El CUD-AGM garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.
- c) El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.
- d) Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a la entrevista mediante llamamiento único, cuyo anuncio será expuesto en el tablón de anuncios electrónico de la sede <http://cud.unizar.es>, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

4. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

- a) La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de Presidente/a y Secretario/a, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



b) En la sesión de constitución:

- Se adoptarán los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso selectivo.
- Se fijarán el lugar, la fecha y la hora en que se hayan de realizar las entrevistas que se consideren imprescindibles a los candidatos, estableciendo el orden de actuación de los aspirantes, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Una vez constituida la comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos. Declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza, o no posean un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza, adquirida fuera del ámbito académico universitario y dentro del plazo establecido, debiendo emitir el informe razonado de la no idoneidad.

c) Los apartados a valorar en el currículum son los siguientes, y se encuentran desarrollados en el Modelo que aparece en el Anexo III:

- (1) Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 50 puntos).
- (2) Formación académica (hasta 20 puntos).
- (3) Actividad docente (hasta 10 puntos).
- (4) Actividad investigadora (hasta 10 puntos).
- (5) Otros méritos (hasta 10 puntos).

d) La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a la vista de la documentación aportada, asignando de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

La valoración del currículum de los méritos sumará hasta un máximo de 100 puntos.

5. Entrevista.

- a) La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículum y para apreciar la idoneidad y capacidad del candidato en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.
- b) Siempre que se realice, la entrevista se valorará con un máximo de 40 puntos. La entrevista será de carácter personal en audiencia pública para debatir con el entrevistado, enjuiciar y valorar la adecuación del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que



ha de realizar, así como su destreza docente. La Comisión podrá contar durante las entrevistas con el asesoramiento de expertos adicionales si lo consideran conveniente, nombres que serán hechos públicos en la convocatoria de las entrevistas.

El candidato contestará a todas las preguntas que se le formulen, que estarán dirigidas a formarse un juicio acerca de la idoneidad del candidato. La Comisión de selección podrá declarar la no idoneidad a la vista del resultado de la entrevista, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos los que el CUD-AGM precise o para el cumplimiento de la naturaleza y fines del Centro, así como para la formación en los valores y en las reglas esenciales que definen el comportamiento del militar, emitiendo un informe razonado de la no idoneidad.

En la entrevista también se podrá evaluar su compromiso con el CUD-AGM en lo referente al punto 3 de la cláusula segunda del convenio de adscripción del CUD-AGM a la Universidad de Zaragoza. Para ello, la Dirección del CUD-AGM participará en este acto, con voz pero sin voto, para asesorar a la comisión sobre la idoneidad del candidato para el cumplimiento de la naturaleza y fines del Centro, así como para la formación en los valores y en las reglas esenciales que definen el comportamiento del militar.

Quienes no asistan a la entrevista decaerán del procedimiento de selección.

- c) Tras la valoración objetiva de los correspondientes currículos y, en su caso de la entrevista, la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del CUD-AGM, el Acta de valoración en un plazo no superior a tres días hábiles, y hará una preselección de los candidatos mejor puntuados. Cuando existan más de tres candidatos a la plaza, deberá haber un mínimo de tres candidatos preseleccionados.

9. Propuesta de contratación

1. La Comisión elevará al Director del CUD-AGM una propuesta motivada, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos.
2. En el caso de que la Comisión haya establecido una propuesta de contratación con número de candidatos igual al de plazas convocadas, podrá proponer una "Lista de Reservas" con aquellos candidatos que, en orden de prelación, serían contratados en el caso de que un candidato propuesto no llegue a tomar posesión de la plaza. La "Lista de Reservas" puede quedar desierta. Esta "Lista de Reservas" podrá incorporar a aquellos aspirantes no preseleccionados para la entrevista, incluyendo, únicamente, la valoración de su currículum.
3. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. En consecuencia, de producirse la eventualidad, se efectuaría la contratación en los términos de la plaza que fue convocada. Estas listas de espera solo tendrán validez hasta



finalizar el curso académico 2023-2024.

4. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.
5. La propuesta de contratación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.
6. La consideración de un candidato como no idóneo, será motivado de acuerdo con los criterios de valoración. En tal caso, no será necesaria la valoración cuantitativa de los concursantes.
7. Formulada la propuesta dentro del plazo establecido de un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Secretario de la Comisión en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, y, cuantos otros documentos hayan sido presentados por los candidatos.
8. El Director del CUD-AGM resolverá los concursos mediante resolución que se hará pública, a través del Tablón de anuncios de la web del CUD-AGM y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados. La resolución establecerá los plazos y requisitos formales que deberán satisfacer los candidatos para ser contratados.

10. Reclamaciones

1. Al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la propuesta de contratación cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la Resolución del Director o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación
2. Si el escrito reúne los requisitos legales, el Director lo admitirá a trámite y se anunciará en el Tablón de anuncios de la web del CUD-AGM, ofreciendo un plazo de diez días hábiles al resto de personas interesadas para que aleguen lo que estimen procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la L39/15.

A tal fin, el resto de las personas interesadas en el procedimiento tendrán acceso al expediente y podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de



la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previa solicitud que se formalizará a través de la dirección direcud@unizar.es.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

3. La resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes y, en su caso, adjudicatarios que hayan impugnado.
El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.
4. Contra la resolución del Director que se dicte no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos taxativamente previstos en el artículo 125.1 de la L39/15.
5. En el supuesto de que haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en la que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

11. Resolución del concurso

1. En la resolución del Director del CUD-AGM que resuelve los concursos, se establecerá los plazos y requisitos formales que deberán satisfacer los candidatos para ser contratados.
2. La obtención de la *venia docendi* será requisito imprescindible para ser Profesor del Centro.
3. Cuando un candidato propuesto para su contratación no llegue a tomar posesión de su puesto, por renuncia, por incumplimiento de los requisitos para ser contratado o por cualquier otra causa, resultará automáticamente propuesto para su contratación el siguiente candidato de la "Lista de



Reservas”, que será llamado a través del Tablón de anuncios la misma web del CUD. Los candidatos llamados tendrán un máximo de 48 horas (dos días hábiles) para responder a este llamamiento, o decaerán en su derecho y será llamado el siguiente candidato. Aquellos que figuren en la “Lista de Reservas”, y que no hayan realizado la entrevista durante el proceso de selección, sólo podrán, eventualmente, ser contratados en el caso de superar una entrevista a la que serán convocados por resolución del Director del CUD-AGM.

12. Modalidades de contratación.

Le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Los contratos serán en régimen laboral, de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial (120 horas de docencia correspondientes a un AS4).

1. El contrato será de carácter indefinido y conllevará una dedicación a tiempo parcial, sin que su convocatoria esté sujeta a la tasa de reposición de efectivos. La contratación de este profesorado no formará parte de la Oferta de Empleo Público ni de los instrumentos similares de gestión de las necesidades de personal a que se refiere el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. La jornada laboral semanal será de 8 horas (4 de dedicación docente y 4 de tutoría) y su distribución se establecerá en función de las necesidades derivadas de la organización de la docencia y la investigación en el CUD.
 - El horario docente correspondiente a las plazas es el siguiente: De 4 horas semanales en la franja de 07:45 a 14:00 de lunes a viernes.
 - El horario de tutorías correspondientes a las plazas es el siguiente: Se impartirán 4 horas a la semana en el horario de tardes.
3. Será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevinida de cualquiera de los requisitos establecidos en el párrafo a). En el supuesto de cese de la actividad principal, la finalización del contrato se producirá una vez concluya el curso académico en el que el que se desarrolla la actividad docente
4. Las retribuciones básicas de la modalidad de Profesor Asociado ascienden a 8150,65 euros anuales brutos repartidos en catorce pagas.

13. Protección de datos personales y custodia de documentación

1. En cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es el



Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, y, que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

2. Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el artículo 6.1.b) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar durante el tiempo que sea necesario conforme a la legislación aplicable incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

4. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.

5. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar. Puede obtener más información sobre el tratamiento de datos en <http://cud.unizar.es/protecciondatos>.

6. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar que puso fin al proceso selectivo.

7. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

8. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

14. Referencias de género

Todas las bases de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

15. Norma final

De conformidad con lo dispuesto en el 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución pone fin a la vía



administrativa, y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del anuncio de la presente Convocatoria, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del anuncio de la presente Convocatoria.



ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

Ref.	Asignaturas del área de conocimiento	Perfil	Categoría	Número de plazas
ASC 23/04	PRÁCTICAS EXTERNAS (Grado en IOI Perfil Defensa)	Titulado universitario o equivalente según Resolución de 6 de julio de 2017, de la Secretaría General de Universidades.	Profesor asociado	1
TOTAL				1



ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Prácticas Externas: ASC 23/04

Miembros titulares:

Presidente: José Manuel Vicente Pascual. Centro Universitario de la Defensa.

Secretario: Jesús Angel Alierta Nicodemus. Centro Universitario de la Defensa.

Vocal: Carlos Ruiz López. Centro Universitario de la Defensa.

Asesor Dirección: Francisco José Gómez Ramos

Miembros suplentes:

Presidente: Antonio Martínez de Baños Carrillo. Centro Universitario de la Defensa.

Secretario: Angel Gracia Ramos. Centro Universitario de la Defensa.

Vocal: Elvira Navarro Palacio. Centro Universitario de la Defensa.

Asesor Dirección: Félix Allo Flores



ANEXO III

MODELO DE CRITERIOS A VALORAR POR APARTADOS DEL CURRÍCULUM

I.-Bases generales

a).-Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza y/o el compromiso con los fines del Centro Universitario de la Defensa.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

b).-Entrevista

La comisión de selección, si lo considera conveniente, podrá realizar una entrevista de carácter público para valorar la idoneidad y las capacidades de los concursantes en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

A la vista de la prueba objetiva se podrá declarar la no idoneidad de los candidatos, según lo establecido en el punto 8.5 de la Convocatoria.

La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar la entrevista a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo.

c) Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

d) La comisión de selección valorará la experiencia y los méritos profesionales de los candidatos en función de su relevancia y su vinculación con las tareas propias de la plaza, de acuerdo con los siguientes criterios.



EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	Hasta 50 puntos
Actividad profesional de primer orden que permita aportar sus conocimientos y experiencia profesionales al área de conocimiento.	Hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria que permita aportar sus conocimientos y experiencia profesionales al área de conocimiento.	Hasta 2 puntos por año completo

FORMACIÓN ACADÉMICA	Hasta 20 puntos
Licenciaturas o grados oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una.
Máster Universitarios Oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	6 puntos por cada uno.
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	7 puntos por cada uno.
Diplomaturas oficiales 1,5 por cada una	1,5 por cada una.
Otros Másteres no oficiales	1,5 por cada uno.
Otros postgrados o cursos de especialización no oficiales de más de 50 horas	2,5 por cada uno.
Cursos, seminarios y talleres para la actividad docente en los que haya participado como asistente y estén relacionados con el área de conocimiento	1 punto por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.

DOCENCIA	Hasta 10 puntos
Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	1 puntos por año a tiempo completo. 0,5 puntos por año a tiempo parcial.
Profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo. 0,5 puntos por año a tiempo parcial.
Experiencia docente oficial en materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.
Experiencia en gestión, calidad y administración docente	Hasta 5 puntos en total en función de la relevancia.



ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Hasta 10 puntos
<p>Publicaciones. Se valorara la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.</p>	Hasta un máximo de 5 puntos.
<p>Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas. Se valoraran en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.</p>	Hasta un máximo de 4 puntos.
<p>Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados.</p>	Hasta un máximo de 2 puntos.
<p>Participación en Congresos y conferencias científicas presentando ponencias o comunicaciones. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados.</p>	Hasta un máximo de 2 puntos.
<p>Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados.</p>	Hasta un máximo de 1 punto.
<p>Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados.</p>	Hasta un máximo de 1 punto.

OTROS MÉRITOS	Hasta 10 puntos
<p>Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento y/o el compromiso con los fines del Centro Universitario de la Defensa. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.</p>	Hasta un máximo de 10 puntos en función de la relevancia.



ANEXO IV

Centro Universitario de la Defensa Zaragoza		SOLICITUD PARA CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO				
SOLICITANTE	N.I.F. ¹	APELLIDOS Y NOMBRE				
	DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda. ...)	Nº	LETRA	ESC	PISO	PTA
	LOCALIDAD / MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO				
EXPONE	<p>PRIMERO.- Que se ha convocado Concurso Público para la provisión de plazas de Profesor Asociado mediante Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, de fecha.....(BOA nº..... , con fecha</p> <p>SEGUNDO.- Que adjunta a esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documentación acreditativa de la identidad, según lo establecido en la Convocatoria. b) Copia escaneada a color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria. c) Copia escaneada a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. d) Relación de méritos alegados, para la valoración de la fase de concurso, según modelo disponible en la página Web del CUD (Área de Personal): http://cud.unizar.es/personal/empleo. e) Copia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum. <p>TERCERO.- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.</p> <p>CUARTO.- Que declara firmemente, bajo juramento o promesa, que, conforme a la Base 3ª de la Convocatoria, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, o, como por cualquier delito de trata de seres humanos, en España o en el extranjero.</p> <p>QUINTO.- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p>					
SOLICITA	<p>Que desea participar en el concurso para la plaza siguiente (UNA SOLICITUD POR PLAZA)</p> <p>Código de la Plaza:</p> <p>Categoría.....</p> <p>Área.....</p> <p>Perfil.....</p>					
FIRMA	<p>En Zaragoza, a _____ de _____ de 202__.</p> <p style="margin-top: 20px;">Fdo. _____</p>					

¹ NIF / Pasaporte / Tarjeta de Residencia